



ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa "Hostelería Cacereña, S.L.". Expte.: CIM-135-06. (2008082276)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de concesión de subvención, recaída en el expediente CIM-135/2006, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de marzo de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder a la empresa Hostelería Cacereña, S.L., una subvención de 4.500,00 € para la contratación de los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR	NIF	CONTRATO (I, T)	% DE JORNADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROYECTO DE GASTO	
					T.E.	C.A.
LORENZO RODRÍGUEZ MANIBARDO	6980725H	I	100%	4.500,00 €	3.907,00 €	593,00 €

I.: Contratación indefinida Inicial

T.: Transformación de contrato temporal en indefinido

T.E.: Transferencia Estado

C.A.: Transferencia Comunidad Autónoma

El importe de la subvención concedida se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Segundo: En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

- Mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de subvención durante un periodo de tres años, y si el trabajador causara baja en la empresa, se deberá cumplir lo establecido en el art. 10.2 b) del Decreto 138/2005, de 7 de junio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, conforme a la normativa de aplicación sean competentes sobre la materia.
- Remitir anualmente a la Dirección General de Empleo una relación comprensiva de los trabajadores, por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa, y en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.
- Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención, de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados; para ello deberá remitir a la Dirección General de Empleo en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, el modelo



de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores de la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida de dichos trabajadores.

e) Las demás que se deriven de la normativa reguladora de estas ayudas establecidas en el art. 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, y demás de concordante aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de marzo de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. DOE n.º 89, de 31 de julio), Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa "Carmen Ruiz Perales". Expte.: EH-0286-07. (2008082282)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de concesión recaída en el expediente EH-0286-07, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2007:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Carmen Ruiz Perales, con DNI 45243332D, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Emilia Fuente Pecharrromán con DNI/NIE 03407014R, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II